

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## El Gobierno foral impugna la ausencia de la bandera de Navarra en los ayuntamientos de Basaburua e Imotz

*Asimismo, ha requerido al consistorio de Oteiza a que cumpla la Ley de Símbolos*

Jueves, 10 de octubre de 2013

El Gobierno de Navarra ha impugnado ante la jurisdicción contencioso-administrativa la ausencia de la bandera de Navarra en las fachadas de las casas consistoriales de los ayuntamientos de Basaburua e Imotz (sita en Etxaleku), tras los requerimientos efectuados en este sentido y que han sido desatendidos por los consistorios.

Según se hace constar en las correspondientes órdenes forales del consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, sendos informes de la Policía Foral indican que el día 27 de junio de 2013 no había colocada ninguna bandera en dichos ayuntamientos, por lo que se les requirió el cumplimiento de la Ley de Símbolos. Transcurrido el plazo preceptivo de 10 días, nuevos informes de la Policía Foral constataron que el 25 de septiembre no ondeaba ninguna bandera en las fachadas de los ayuntamientos, lo que ha motivado la impugnación ante los tribunales.

### Requerimiento al Ayuntamiento de Oteiza

Igualmente, el Ejecutivo Foral ha requerido al Ayuntamiento de Oteiza a que dé cumplimiento a la Ley de Símbolos. Este requerimiento viene motivado por la constatación, según otro informe de la Policía Foral, de que el 21 de agosto, durante el acto oficial del lanzamiento del cohete que da inicio a las fiestas de dicha localidad, ondeó en el balcón del ayuntamiento la ikurriña junto a las banderas oficiales (municipio, Navarra, España y europea). El informe señala, además, que esa tarde el consistorio procedió a retirar todas las banderas del balcón, situación que se mantiene desde entonces. Tanto la presencia de la bandera de la Comunidad Autónoma Vasca como la ausencia de la bandera de Navarra, vulneran los artículos 6 y 8 de la Ley de Símbolos, por lo que se requiere al ayuntamiento de Oteiza para que subsane esta situación, para lo que tiene un plazo de 10 días.